

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.710

Viernes 15 de Septiembre de 2017

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 9/2017

Declaración Jurada. Vencimiento.

Buenos Aires, 06/09/2017

VISTO:

La Resolución General Nº 23/2016, en la que se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCUREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras; y,

CONSIDERANDO:

Que la declaración jurada correspondiente al tramo 1 (que incluye la recaudación del día 1/10/2017 al 10/10/2017) del mes de octubre tiene como vencimiento de presentación el día 16 y fecha de pago el día 17 de octubre.

Que por Decreto Nº 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha trasladado al día 16 de octubre el feriado del día 12 de octubre en

conmemoración al "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", por lo que es necesario fijar el corrimiento de estos vencimientos.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el vencimiento de presentación de la declaración jurada correspondiente al tramo 1 (que incluye la recaudación del día 01/10/2017 al 10/10/2017) del mes de octubre de 2017 el día 17/10/2017 y establecer la fecha de pago el día 18/10/2017.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto José Arias, Presidente. — Fernando Mauricio Biale, Secretario.

e. 15/09/2017 Nº 68240/17 v. 15/09/2017